

Siguen Indios.

En el hoyo grande que entra de esta agua en tiempo de seca, para hacer adobes, para la fabrica de las casas de este Pueblo.

Data que sale de dentro de las casas de Don Garcia del Castillo Villaseñor: son interesadas las personas siguientes.

- El Convento de Santa Clara Casas con Huerta, vive en ella ^{22a} Fr. Gas.
- Luis Francisco de la Penca Casa y Huerta.
- Beatriz Mender. Casa y Huerta.
- Catalina Guerrero. Casa y Huerta.
- Doña Monica Terrufino. Casa y Huerta.
- Lic. Maldonado. Casa.
- Lic. Jaime. Casa y Huerta.
- Juan de Tapia. Casa y Huerta.
- Pedro de Forderuina. Casa y Huerta.
- Casas del Hospital que fueron de Sebastian Martin. Casa y Solar de Huerta.
- Nicolas Saldana. Casa y Huerta.
- Domingo de Rivera. Casa y Solar.
- José Moreno. Casa y Huerta pequeña.
- Juana Ramos. Casa y Huerta.
- La Viuda de Pedro Garcia. Casa.
- Los Herederos de Gona. Casa.

Siguense Indios.

Data que está antes de la de Antonio de la Parra: en la cual son interesada las personas siguientes.

- Diego Ruiz de Peralta. Casa y Huerta.
- Francisco Santos. Casa y Huerta.
- Geronimo Garcia Mulato Zapatero. Casa y Huerta.
- Micaela de Silva. Casa y Huerta.
- Cristoval Seroin. Casa y Huerta.
- Herederos de Gonzalo Hernandez. Casa y Solar.
- María Rendón. Casa y Huerta.
- Antonio Alfonso. Casa y Huerta que cae al borde de Maria don, en su chudra y es de Francisco Castellanos.

Data que llaman de Parra: son interesadas las siguientes.

- Juan Martin de Aguilar. Casa y Jardin.
- Francisco Martin de Loreda. Casa y Huerta.
- Melchor de los Reyes. Casa y Huerta.

Antonio de la Parra

Casa y Huerta.

Data que sale en casa de Francisco Redondo. Son interesados los siguientes.

Francisco Redondo

Casa y Huerta.

Quedan dos Datos y la Alcantarilla de los Verinos que riegan por ella, que son, la Data de Diego Ruiz de Peralta y la de Pedro Coyote, y la Alcantarilla del Barrio del Espiritu Santo, pero estan en la plana numero

Diego Ruiz de Peralta.

Casa y Huerta.

Francisco Cochado.

Casa y Huerta.

Hernando Lopez.

Casa y Huerta.

Siguense Indios.

Condierto entre los Indios y las partes del Convento. Dale el medio riego.

En el Pueblo de Queretaro en catorre dias del mes de Marzo de mil seiscientos cincuenta y cuatro años, ante el Sr. Dn. Gaspar Fernandez de Castro, Caballero del orden de Santiago, del consejo de Su Magestad, y su Oydor en la Real Audiencia de esta Nueva España, parecieron Nicolas de Robles Procurador de los Naturales de este Pueblo, y Don Marcos de la Cruz, su Governador, Francisco Gonzalez y Melchor Ramirez Alcaldes, Juan Miguel, José Hernandez, Juan Lorenzo y José Laxaro Regidores, Baltasar Martin y Martin, Alguaciles Mayores, y Don Diego Perez Escribano de dichos Naturales y Don Baltasar Martin y mediante Juan de Tapia intérprete nombrado por su Mercad, Dijeron que por cuanto el dicho Señor Oydor por su auto definitivo en el Pleito sobre las aguas de este Pueblo, proveyo en seis de este presente mes y año, mando que acabadas las tandas para las Labores de riego con los remanientes del Rio y Oreguia del Pueblo, beneficien sus sementeras de medio riego los Indios, sin que ningun Mayordomo ni Arrendatario de las Labores de dicho Convento de Hijas de Sta. Clara de Jesus de este Pueblo se lo impidiesen de bajo de ciertas penas, o que diez dias antes que se acabaren las tandas de sus riegos, se compusiesen y conviniesen en partir el agua o los dias de ella para el dicho medio riego, de que por parte de dicho Convento, Antonio de Cardenas su Procurador en su nombre hare presentado, a dicho Señor Oydor el perjuicio que se les seguiria a dichas Labores, si careciesen de el beneficio de medio riego los Maises para el sustento de sus Indios Gananes, Laborios y Seruientes y los de sus Arrendatarios, y por que tienen por mas útil convenirse de una vez, para todos los años, y que cada uno sepa en que forma se hade aprovechar el agua cada año. Estando en presencia de dicho Señor Oydor y del Padre Fray Sebastian de Arteaga Vicario de dicho Convento y Francisco de Parancón su Administrador y Antonio de Cardenas su Procurador, y de Geronimo

de Estrada y Alvaro Sanchez Arrendatarios de dichas labores del dicho Convento, y Luis de Estrada Mayordomo de otra llamada de San Juanico, y el Capitan Don Nicolas de Urquiza Arrendatario de otra labor de la Comunidad de los Indios, se convinieron unanimes y conformes a la manera siguiente. = Que desde hoy doce de Mayo de cada año en adelante, se parta igualmente el agua del Rio por mitad entre los dichos Naturales y las Labores de dicho Convento de Sta. Clara, y la dicha labor de la Comunidad de los Indios y Don Baltasar Martin, en la Presa que llaman de Andres Martin por donde tiene la toma del agua para su riego. Otra labor de dicho Convento que tiene arrendada la Viuda de Andres Martin, por donde tiene la toma que es desde donde siempre se ha usado partir el agua para dichas sementeras de medio riego, para que los dichos Indios con dicha mitad del agua del Rio rieguen de medio riego sus Milpas, y con la otra mitad las labores del Convento y Comunidad de los Indios, y dicho Don Baltasar Martin; teniendo entre ellas sus Fandas de cada seis dias, empesando por su antigüedad en la misma forma que empiesan en los Riegos de trigo. = Y que respecto a que la dicha Hacienda que asi tiene arrendada la Viuda del dicho Andres Martin, nombrada Sta. Maria, riega asi mismo sus maíces de medio riego por la misma arequia que los dichos Indios sacan el agua para regar los suyos, hande poner en ella un partidor de piedra movediza para que cuando le cupiere su Fanda a la dicha labor, se parta la mitad del agua de dicho Rio con él, llevandola a la dicha labor, y la otra mitad los dichos Naturales, para el medio riego de dichos sus Maíces. = Y que en cuanto a la agua de la Arequia del Pueblo se parta en tres partes, las dos para las labores de Tacal Grande, Doña Melchora de Puga, que son de dicho Convento, y para la Capilla de San Jose; que empiese desde el mismo dia dose de Mayo en adelante, y que dichas labores rieguen de medio riego sus Maíces, teniendo sus Fandas en la misma forma de seis dias, y en la que usan para el riego de sus trigos por sus antigüedades, y la otra tercia parte para que los dichos Indios con ella rieguen los Maíces de medio riego que tubieren que regar, habiendose entre ellos conforme los peddazos de tierra que tubieren.

Y despues de esto, los dichos Reverendos, Padre Vicario Administrador, y Procurador de dicho Convento, dijeron que por quanto en dicha Peticion habian pedido a su Merced, que la peticion que por dicho auto habia hechado en las Fandas de los riegos de las dichas labores que se

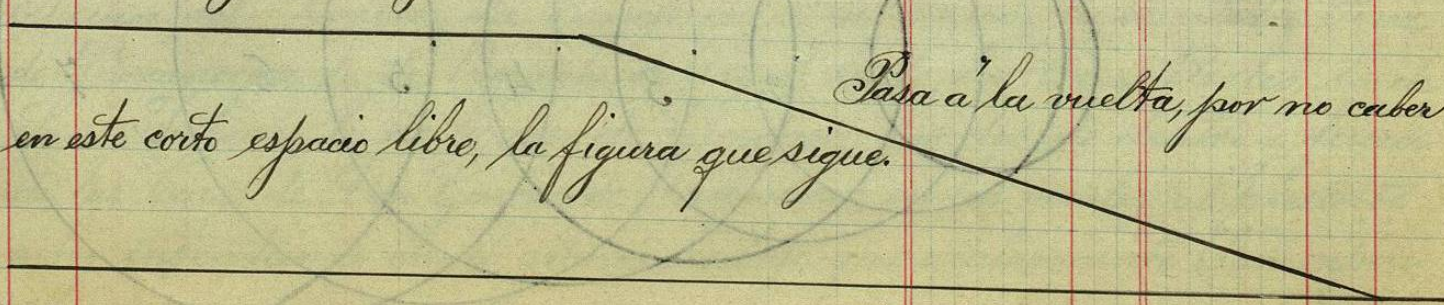
gan con el remaniente de este Pueblo, se hechase tambien a los Españoles vecinos de él que gozaban del agua, y que se aplicase tambien a la limpia de dicha arequia, y que cuando la pidieron no estaba el dicho Convento bien enterado en el tenor del dicho, pues por él solo pone dicha pensión en la primera Fanda y no en todas que viene a montar a sesenta pesos cada año por la parte que toca a las labores, que riegan con el remaniente de dicha arequia, de los cuales tocan veinte a la labor de la Capilla de Sn. José y los cuarenta al dicho Convento, y que ahora que lo están se apartan de lo pedido por dicha Peticion en esta parte, para no representar en razon de esto contra su Merced, ni los Señores de la Real Audiencia cosa ninguna, consintiendo el dicho auto como lo hizieron las Madres Abadesa y Definidoras cuando se les notificó, y lo mismo hacen en cuanto a el agua para los medios riegos mediante lo concertado con los dichos

Auto.

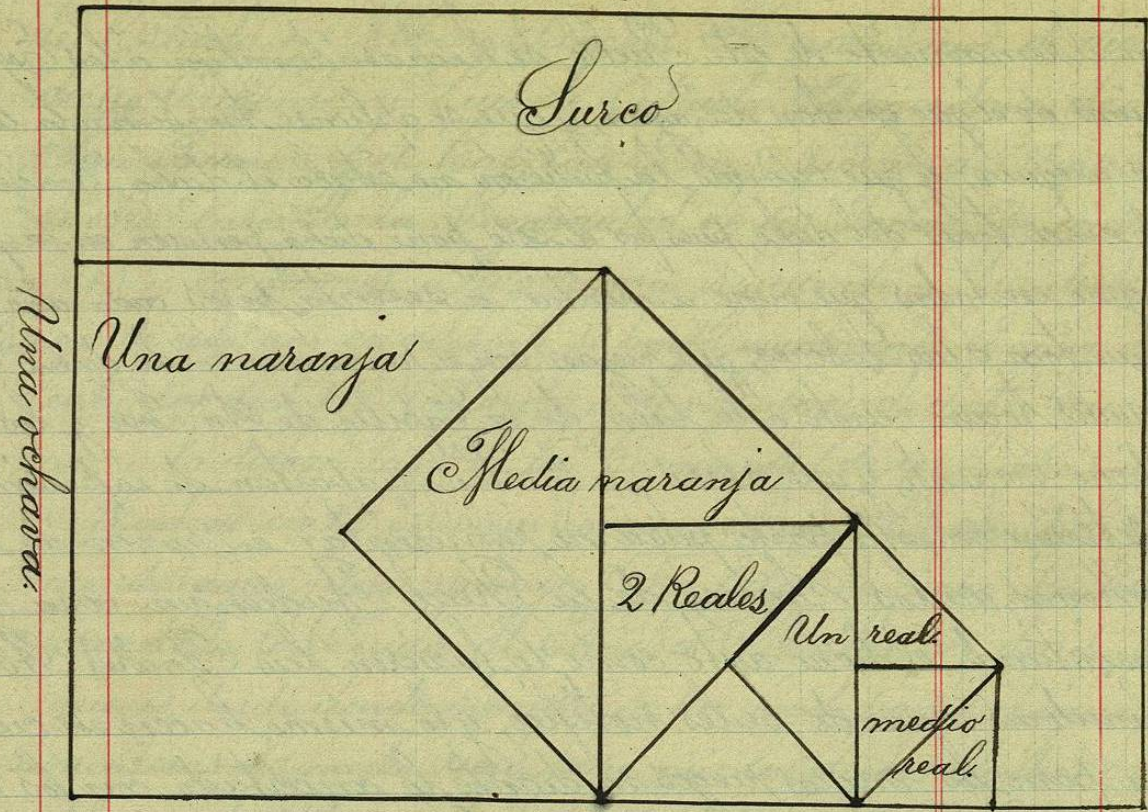
Indios que va expresado arriba. = Que visto por su Merced dijo: que en quanto puede y ha lugar de derecho aprobaba y aprobó el dicho consierto. Y mando a las partes que estén y pasen por él so las penas contenidas en dicho auto. Yo firmo con los que supieron de presentes. = Lic. Dn. Gaspar Fernandez de Castro. = Fray Sebastian de Arteaga. = Francisco de Faramon. = Antonio de Cardenas y Vidma. = Nicolas de Robles. = Dn. Marcos de la Cruz. = Don Baltasar Martin. = Juan de Fapia. = Pormi. Por los Alcaldes y Regidores. = Don Diego Perex Escribano nombrado. = Antonio Escribano Receptor Honso de Chaver. = Ba el Original en Pleito sobre dichas aguas.

Y en este traslado saqué en conformidad de lo mandado por el Señor Oidor para entregar al Capitan Don Gabriel de Moscoso Alcalde mayor y Fomento de Capitan General de este Pueblo y de Oficio de su Autoridad. = Las medidas de agua que segun ordenanza se practican en este Reyno, son en la forma siguiente. Un Buey de agua es la cantidad de un cuadrado de una vara por cada lado; el Buey se divide en cuarenta y ocho surcos; El surco es la cantidad de una serna de largo y una ochava de ancho, compone el surco tres naranjas de agua, la Naranja ocho riales, y el Real diez y ocho Pajas.

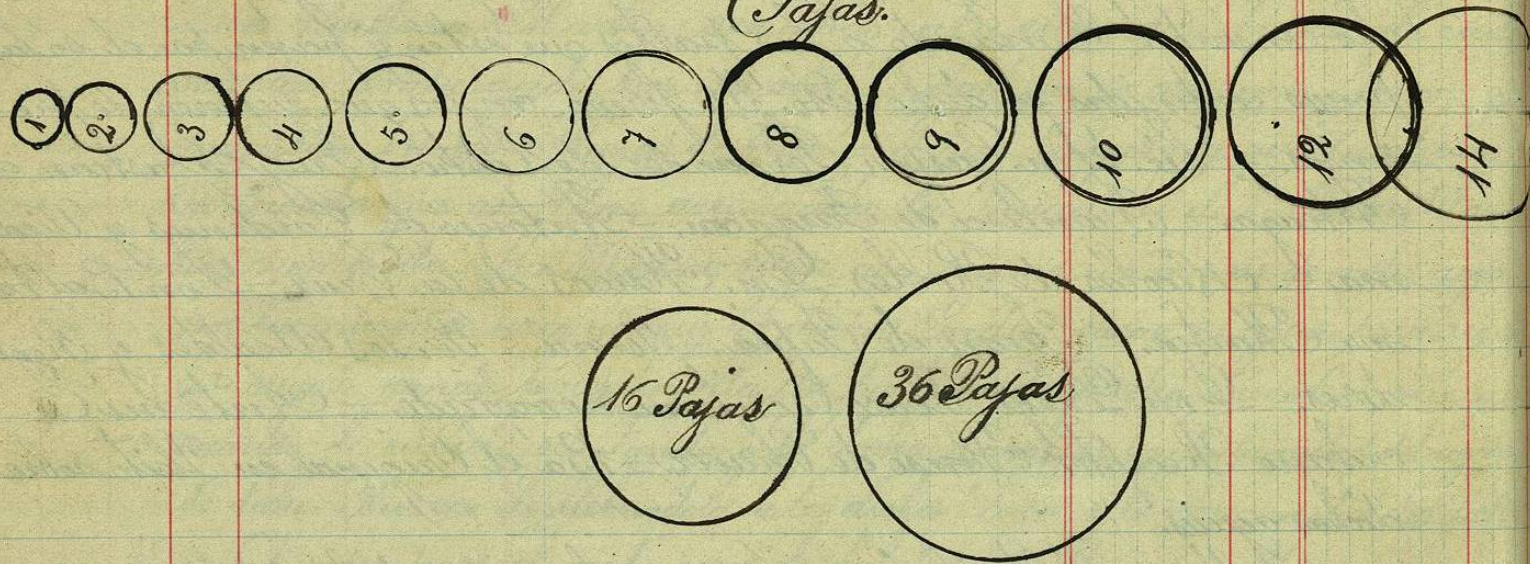
Para a la vuelta, por no caber en este corto espacio libre, la figura que sigue.



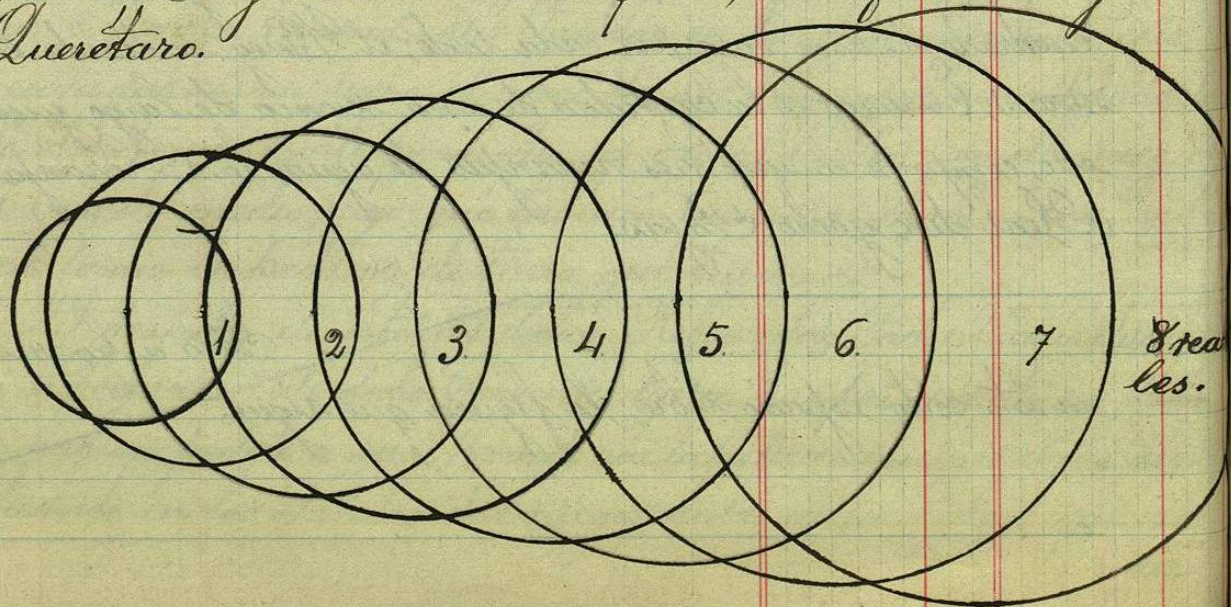
Una sexma.



Pajas.



Este Mapa es sacado de otro igual hecho por Don Manuel Albaroz, Maestro mayor de Arquitectura de Mexico y se haya en el repartimiento de Aguas de las Treguias, del Oficio mayor de el cabildo de Queretaro.



Peso y medidas de aguas. En orden al peso y medida de aguas, la comun es de una paja hasta un Rio caudaloso.

Una paja es la cuarta parte de un grano de cebada atravesado.

Cuatro pajas hacen un grano de cebada en cuadro.

Cuatro granos de cebada hacen un dedo.

Ocho dedos en cuadro hacen un limon.

Diez y seis dedos una naranja.

Cuatro naranjas, un surco.

Cuarenta y ocho surcos que es una vara en cuadro, hacen un Buey. Mas por la rapides de los surcos medidos por menudo, no es tanta como en la vara, se regula que una vara en cuadro vale cincuenta y cuatro surcos, que son seis surcos mas de lo que debe tener un Buey.

La menor medida que se da para riego es una naranja, cuyo marco es de quatro dedos, por que quatro veces quatro son diez y seis.

Si en un repartimiento se junta en quatro Labores o vandas sembrando 120 fanegas de trigo, habra bastante agua con tres surcos, que juntos hacen ciento cuarenta y quatro dedos, cuya rai, cuadrada son doce, y junta el agua de quatro labores son treinta y seis dedos que hacen quatro cuartas, y hacen una Treguia que aunque las caballerias de tierra fueran dosientas, hubiera para todos.

Francisco de Chavida, Maestro de Arquitectura Digo: que desde que Vm. llego a este Pueblo, he asistido a todas las diligencias que por Vm. se me han ordenado, para efecto de pesar todas sus aguas en las partes que ha parecido, y en la del Pueblo, de Sr. Francisco asistiendo a la vista de ojos, y levantando, aderezando, y reparando la Presa, y asentado sus marcos, en el cual me veo ocupado juntamente con Andrej de Chavida mi hermano, sin que a el, ni ami se nos haya dado cosa alguna por nuestro trabajo y ocupacion, mas antes he suplido doscientos pesos en los materiales de cal, piedra, arena, Jablones, Maderas, Oficiales, Carpinteros y Canteros para dicha Presa, y para las que por auto de Vm. se mandaron señalar en cada una de nueve Alcantarillas de agua corriente dia y noche, que son las de Juan del Rinton, la Compania de Jesus, la de Pedro Perez, de Pocanegra, la de Bernabe de Vegil, la de las Casas Reales, la de San Antonio, la de Juan de Guevara, las dos de dentro y fuera de las Casas de Don Garcia de Villaseñor, en las cuales al presente estoy entendiendo con el grande trabajo que ocularmente Vm. experi-